

**ACTA RESOLUTIVA
SESIÓN ORDINARIA No. 006-2026
26 DE MAYO, 2026**

En la ciudad de Guaranda a los veinte y seis días del mes de mayo del dos mil veinte y seis, siendo las nueve horas se instala de manera virtual el pleno del Consejo Universitario en sesión ordinaria sexta, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector; Dra. Herminia Sanaguano, Vicerrectora Académica; Dr. Francisco Moreno, Vicerrector de Investigación y Vinculación; Ing. Ramiro Jaramillo Villafuerte, Representante de los Profesores; Ing. Mónica Bonilla, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; Ing. Jenny Martínez, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; Ing. Manuel Monar Solórzano, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; Dr. Marco Chávez Taco, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Dra. Mariela Gaibor, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Vladimir Rivera, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial en Informática; Ing. José Luis Altuna Vásquez, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Recursos Naturales y del Ambiente; Lic. Javier Mármol Escobar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas; Ing. Fabián Ramírez Chimbo, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Ángel Naranjo Estrada, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Srta. Andrea Albán, Representante estudiantil; Srta. Gabriela Barragán, Representante estudiantil; Sr. Angelo Morejón, Representante estudiantil; Sr. Geovanny Aguaguña, Representante de los Empleados y Trabajadores; Abg. Ángel Sisalema Carrillo, Procurador; actúa en calidad de Secretaria General, Abg. Mónica León González.

Invitados: Lic. Gorqui Vistín, Director Extensión San Miguel; Econ. René Villacrés, Presidente de la Asociación de Profesores; Ing. Álvaro Solís, Director de Talento Humano, Ing. Luis Caicedo, Director de Servicios Institucionales; Dr. Joselito Solano, Director de Posgrado; Lic. María Bonilla, Lic. María Lorena Noboa; Dr. Bucheli; Dr. Morales; Lic. Carlos Pucha.

Ausentes:

Por secretaria se constata el quórum, el mismo que se encuentra conformado por 18 señores Miembros presentes para dar inicio la presente sesión ordinaria de Consejo Universitario.

Por secretaria se procede a dar lectura al orden del día de la convocatoria.

1. Análisis y Resolución del Segundo Debate del Reglamento para la Contratación por Régimen Especial para la Contratación Servicios, Adquisiciones de Bienes e Importaciones destinadas a la Investigación Científica responsable de la Universidad Estatal de Bolívar.
2. Análisis y Resolución del Segundo Debate del Reglamento de Evaluación de Resultados de Aprendizaje de Carreras de la Universidad Estatal de Bolívar.
3. Análisis y Resolución de la Actualización e Innovación del Syllabus y Plan Analítico para los Programas de Maestría de la Dirección de Posgrado y Educación Continua.
4. Análisis y Resolución de la Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos 2026 de la Carrera de Educación Inicial.
5. Análisis y Resolución de la Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos 2026 de la Carrera de Educación Básica.
6. Análisis y Aprobación de la Políticas Institucionales de Acción Afirmativa de la Universidad Estatal de Bolívar.



7. Análisis y Aprobación del Reglamento para la Gestión de la Producción Académica de la Universidad Estatal de Bolívar.
8. Análisis y Resolución de Instructivos Institucionales de Jubilación de la Universidad Estatal de Bolívar, Régimen LOES, LOSEP, Código del Trabajo.
9. Análisis y Resolución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad Estatal de Bolívar.
10. Análisis y Aprobación del Reglamento para el Reconocimiento, Registro y Gestión de Clubes de la Universidad Estatal de Bolívar, con sus lineamientos.
11. Análisis y Resolución de la solicitud presentada por el Ing. Brayan Leonel Aldaz Parra, Posgradista de a Maestría en Ciencias Veterinarias.
12. Análisis y Resolución de la solicitud presentada por el Ing. Miguel Ángel Yáñez Veloz, Posgradista de la Maestría en Prevención y Gestión de Riesgos.
13. Análisis y Resolución del Programa de Maestría en Inteligencia Artificial para la Educación.

DR. ARTURO ROJAS, una vez que se ha dado lectura al orden del día, si se existe alguna novedad en el orden del día o a su vez que se mocione para la aprobación, a consideración.

MOCIÓN por la aprobación del orden del día de la sesión ordinaria emitida por el Ing. Manuel Monar secunda Dr. Ángel Naranjo, Dr. Francisco Moreno, Lic. Javier Mármol, Dr. Vladimir Rivera, Ing. José Luis Altuna, Dr. Marco Chávez, Ing. Fabián Ramírez.

Por secretaria se procede a tomar la votación correspondiente.

Dra. Herminia Sanaguano, a favor;
Dr. Francisco Moreno, apoya la moción;
Dr. Vladimir Rivera, apoya la moción;
Lic. Javier Mármol, apoya la moción;
Ing. Fabián Ramírez, apoya la moción;
Dr. Ángel Naranjo, apoya la moción;
Ing. José Luis Altuna, apoya la moción;
Ing. Mónica Bonilla, a favor;
Ing. Manuel Monar, proponente;
Dra. Mariela Gaibor, a favor;
Dra. Jenny Martínez, a favor;
Dr. Marco Chávez, apoya la moción;
Ing. Ramiro Jaramillo, ingresa 10h30;
Srta. Andrea Albán, a favor;
Srta. Gabriela Barragán, a favor;
Sr. Ángelo Morejón, a favor;
Sr. Geovanny Aguaguiña, a favor;
Dr. Arturo Rojas, a favor.

Ponderación de la votación 16,55

Por secretaria se procede a dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución del Segundo Debate del Reglamento para la Contratación por Régimen Especial para la Contratación Servicios, Adquisiciones de Bienes e Importaciones destinadas a la Investigación Científica responsable de la Universidad Estatal de Bolívar.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Ing. Luis Caicedo dar la explicación correspondiente.

ING. LUIS CAICEDO, señores autoridades recordemos que este Reglamento ya se presentó en fechas anteriores en su primer debate y no se hicieron sugerencias, de igual manera al correo institucional tampoco se emitieron sugerencias, la finalidad de este Reglamento es para poder hacer contrataciones de Bienes y Servicios inclusive de consultoría lo que corresponde a los procesos de investigación, esto está contemplado a la Ley de Contratación Pública y su Reglamento, el objeto de este Reglamento es regular los procesos de la Universidad, con el fin de contratar Servicios, Adquisiciones de Bienes e Importaciones directamente con la actividad de la investigación científica responsable, el ámbito de aplicación es para toda la comunidad universitaria de las unidades académicas y administrativas que gestionan contratación de investigación científica responsable, procesos operativos tecnológicos, desarrollo tecnológico, insumos de laboratorio financiados con fondos internos y externos que se lleven a cabo dentro de la universidad, en el archivo que se les hizo llegar del Reglamento si existe alguna observación o pregunta al respecto, gracias.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros es importante por los procesos que son necesarios para la Contratación Pública, a consideración.

ING. FABIÁN RAMÍREZ, en este caso Ing. Caicedo que facilita este Reglamento, porque estos procesos van nuevamente a terminar en la Unidad de Compras Públicas o en el Departamento de Investigación tienen que terminar todo este proceso.

ING. LUIS CAICEDO, si bien es cierto todos los procesos tienen que ir a través de la Unidad de Compras Públicas puesto que el Analista 3 es responsable de subir la información dentro de la fase preparatoria y contractual en el portal de compras públicas, la ventaja de tener este Reglamento es que al ser una contratación directa se puede adquirir directamente con el proveedor que provean insumos dentro de las actividades que tiene la investigación científica, se puede aplicar este procedimiento más no el procedimiento de régimen común como son las subastas, etc, queda a discrecionalidad de los proveedores la entrega de insumos, es decir se puede hacer directamente con el proveedor.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros de no haber más inquietudes y en función de la lectura del Reglamento que nos facilita operaciones de Contratación pública, a consideración para la aprobación.

MOCIÓN por la aprobación emitida por el Dr. Francisco Moreno secunda Ing. Fabián Ramírez, Dr. Ángel Naranjo, Dr. Vladimir Rivera, Dra. Herminia Sanaguano, Ing. José Luis Altuna, Lic. Javier Mármol, Sr. Geovanny Aguaguiña.

Por secretaria se procede a tomar la votación correspondiente.

Dra. Herminia Sanaguano, apoya la moción;
Dr. Francisco Moreno, proponente;
Dr. Vladimir Rivera, apoya la moción;
Lic. Javier Mármol, apoya la moción;
Ing. Fabián Ramírez, apoya la moción;
Dr. Ángel Naranjo, apoya la moción;
Ing. José Luis Altuna, apoya la moción;
Ing. Mónica Bonilla, a favor;
Ing. Manuel Monar, a favor;
Dra. Mariela Gaibor, sin conexión;
Dra. Jenny Martínez, a favor, de igual manera solicita permiso para retirarse a las 10h00;
Dr. Marco Chávez, a favor;
Ing. Ramiro Jaramillo, no vota ingresa a las 11h00;



Srta. Andrea Albán, debido a que no pertenecía en este Órgano Colegiado en el primer debate, salvo el voto;

Srta. Gabriela Barragán, de igual manera no estuvo presente en el primer debate de igual manera me abstengo;

Sr. Ángelo Morejón, de igual manera mi voto es de abstención;

Sr. Geovanny Aguaguña, sin conexión;

Dr. Arturo Rojas, a favor

Ponderación de la votación 12,8

Abstención: 3 votos, 4,25

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2026 – 095

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR MAYORÍA: “APROBAR EL SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE BIENES E IMPORTACIONES DESTINADAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución del Segundo Debate del Reglamento de Evaluación de Resultados de Aprendizaje de Carreras de la Universidad Estatal de Bolívar.

ARTURO ROJAS, por favor Dr. Ángel Naranjo dar la explicación correspondiente.

DR. ÁNGEL NARANJO, compañeros por pedido del Dr. Washington Fierro en su calidad de Director de Gestión Académica me ha solicitado que dialogue con ustedes sobre la aprobación de este Reglamento, debemos tener en consideración que al tratarse del segundo debate ya los puntos en su mayoría fueron discutidos quedando pendiente por sugerencias y recomendaciones de ustedes hablar sobre la reforma o rectificación que se hace al artículo 6 y artículo 17, pero hay que tomar en cuenta que el objeto del presente Reglamento establece los lineamientos para la evaluación de resultados de aprendizaje de los estudiantes de grado de la Universidad Estatal de Bolívar, en coherencia con el perfil de egreso, planes de estudio y modelo educativo, el presente Reglamento es de aplicación obligatoria para todas carreras de grado de la Universidad Estatal de Bolívar como mecanismo de evaluación integral de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas por los estudiantes durante su formación académica, las disposiciones aquí son de cumplimiento para todos en el diseño, aplicación y mejora de la evaluación de resultados de aprendizaje, estos artículos ya fueron discutidos con anterioridad, consecuentemente nos vamos a remitir a los artículos que quedó pendiente, en el artículo 6 se hubo una gran discusión de que las Facultades no tenemos suficientes profesores titulares para que formen parte de esta comisión, consecuentemente la comisión también podrá ser integrada por profesores contratados en el caso de que no existan suficiente número de profesores titulares, es así que el artículo 6 quedó de la siguiente manera de la Comisión de Evaluación.- Cada Carrera conformará una Comisión de Evaluación integrada por: a) el Coordinador de la Carrera quién lo preside; b) Dos Docentes Titulares y/o Contratados a Tiempo Completo de la Carrera con experiencia en evaluación; y, c) un Representante de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad y/o Comité de Evaluación Interna de la Facultad y/o Carrera. El artículo 17 nos habla de que los Docentes responsables de las asignaturas de cada carrera son los encargados de elaborar los reactivos de los distintos niveles cognitivos de acuerdo a la tabla de ponderación”, recordarán que la tabla de ponderación nos da un



numérico y en ese número pasa triplicada, por lo tanto quedaba así establecida la guía metodológica para la evaluación de resultados de aprendizaje en función del perfil de egreso y los resultados de aprendizaje establecidos en cada asignatura, los profesores designados para la elaboración de reactivos entregarán a la coordinación de la carrera el triple de los indicados en la tabla de ponderación para someterlos a una etapa de validación de forma y fondo por parte de la comisión de evaluación siendo el Coordinador de la Carrera el responsable de dirigir estos procesos. Disposición General.- todo lo que no esté previsto en el presente Reglamento será resuelto por los Consejos Directivos de cada Facultad en aplicación a la normativa vigente, es decir, con sometimiento a las demás disposiciones reglamentarias de mayor jerarquía incluso sometida la Constitución de la República como norma suprema. En el caso de los ajustes curriculares se deberán revisar y actualizar los componentes, subcomponentes y temas observando las instrucciones previstas en este Reglamento. Las Carreras a través de convenios interinstitucionales podrán llevar a cabo la evaluación de los resultados de aprendizaje entre pares con Universidades Nacionales e Internacionales y También compartir los reactivos. Los estudiantes que no aprueben tendrán derecho a rendir un examen de recuperación en la siguiente convocatoria ordinaria, se permite un máximo de dos oportunidades de recuperación. Señores Miembros de Consejo, Señor Rector como lo he manifestado este Reglamento ya fue aprobado en primer debate quedando pendiente los dos artículos que he hecho énfasis, hasta aquí mi exposición.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros a consideración si existe alguna inquietud a los cambios sugeridos.

Por secretaría se da a conocer que por atender asuntos oficiales el Dr. Arturo Rojas, Presidente de Consejo encarga el desarrollo de la sesión a la Dra. Herminia Sanaguano.

ING. MÓNICA BONILLA, compañeros en el artículo 6 en la conformación de la Comisión de Evaluación se adicionó a los docentes contratados a tiempo completo de la carrera, la duda que tengo Dr. Naranjo indica con experiencia en evaluación, quién certifica esa experiencia en evaluación, de igual manera en el literal c), de acuerdo a la normativa se asigna a un solo docente de las carreras para evaluación, ahí como que vamos tener incumplimiento lo que se menciona en el literal b),

ING. WASHINGTON FIERRO, compañeros, efectivamente lo que buscamos aquí es que todos los docentes tenemos experiencia ya sea en evaluación de aprendizajes o también en evaluación y acreditación institucional, entonces esa era la idea, en el literal c) básicamente lo que se comenta es que debe ser parte de la comisión un Miembro de Aseguramiento de la Calidad, pero también sabemos que dentro de la Facultad existen los comités de evaluación que también pueden formar parte de este proceso, es decir en cada carrera tienen docentes designados, entonces la idea es darle la atribución que formen parte en cualquiera de estas dos comisiones.

ING. MÓNICA BONILLA, a nivel de carreras tenemos un solo representante Docente a Aseguramiento de la Calidad, a lo que voy es que en el literal b) no tenemos varios profesores, tenemos uno actualmente con la nueva distribución de la carga docente, hay que tener en cuenta esa parte para no tener inconvenientes en la ejecución de estos procesos.

ING. WASHINGTON FIERRO, compañeros la opción se podría retirar el tema de la experiencia.

ING. MÓNICA BONILLA, dentro de las responsabilidades del proceso se habla de las funciones de la comisión de evaluación y de los estudiantes pero no se hablan de los docentes, considerando que somos nosotros los profesores quienes vamos a desarrollar los reactivos para estas evaluaciones pero no se da tratamiento en este ítem que habla de la organización y de la responsabilidad, creo pertinente que se debería incluir un articulado que hable de las organizaciones y responsabilidades de los docentes.



ING. WASHINGTON FIERRO, en el artículo 17 ahí se habla de que los docentes serán los encargados de elaborar los reactivos, pero no está por demás que se incluya como una responsabilidad.

ING. MÓNICA BONILLA, en el artículo 8 dentro de los derechos y obligaciones de los estudiantes creería pertinente que se incluya un literal donde se indique que es responsabilidad de estudiantes mejorar su rendimiento en el examen de evaluación de resultados de aprendizaje, en el caso que hayan reprobado. En los demás artículos son correcciones de forma.

ING. WASHINGTON FIERRO, compañeros este Reglamento tiene sus lineamientos que se implementarán con la aprobación del mismo, gracias.

DRA. MARIELA GAIBOR, compañeros, la particularidad de la Carrera de Enfermería le evalúan en el examen de habilitación profesional que va a la par con esta evaluación de resultados y para nosotros en la Carrera no hay inconveniente.

ING. RAMIRO JARAMILLO, por mensaje indica, pregunta uno, es posible la validación de reactivos de los profesores que no conocen por obvias razones sobre todos los ámbitos?...**ING. WASHINGTON FIERRO**, la validación significa realmente ver si es que los reactivos cumple con las características, me refiero a que si está bien planteada la pregunta, etc, etc, lo que se hace es que la comisión evalúa si yo tengo 30 reactivos solamente 5 salgan en el proceso, es decir de los 30 se selecciona los mejores valorados si van a ese banco de preguntas, ese es un mecanismo interno que maneja ya la propia comisión, es decir seleccionar las preguntas que tienen mejor desempeño digámoslo así.....**ING. RAMIRO JARAMILLO**, segunda pregunta, s va a aprobar solo el Reglamento porque a la final si me preocupa los formatos que se van a utilizar, por ejemplo en cuanto al formato de los reactivos, si es como se han propuesto muchos docentes no estamos muy de acuerdo con ellos, entonces se van a aprobar los formatos en otra sesión de Consejo o no....**ING. WASHINGTON FIERRO**, debe ser parte de esta misma reglamentación, los reactivos son los mismos que hemos venido manejando años, no es el mismo formato, son los mismos reactivos que hemos utilizado para exámenes complejo, se han utilizado para distintas evaluaciones y que eso se han capacitado durante todo este tiempo, es decir no hay ningún cambio, metodológicamente mantenemos así el formato. Tercer pregunta se habla en el Reglamento de probabilidades pero también debe haber condiciones sobre la obligatoriedad de los reactivos por parte de los docentes, es un ejemplo por lo que es necesario, entonces preguntar en que horas en el distributivo docente se va a implementar los tiempos para la elaboración de dichos reactivos.....**ING. WASHINGTON FIERRO**, en este caso es muy complicado porque no todos los profesores van a tener solamente son seleccionados en función de la guía metodológica, aquí tendríamos que buscarle una figura para que se ponga para preparar, hay una figura dentro del Reglamento de Carrera y Escalafón que establece precisamente para la preparación y elaboración de reactivos de algún tipo en especial, tendríamos que ponerle, este es un tema importante porque dentro del proceso académico tiene que realizar en estos tipos de evaluación que habría que darle esas condiciones.

SRTA. ANDREA ALBÁN, es en relación al artículo 14 en la convocatoria a los estudiantes que deben realizar el examen, en el primer párrafo al finalizar menciona, este examen es automatizado de acuerdo a la forma virtual de cada carrera, sin embargo, en el artículo 23 hace moción que también puede ser presencial y solicitar en línea para las carreras en línea, como que hay una contradicción entre artículos.

ING. WASHINGTON FIERRO, en este caso no hay ninguna contradicción hay que entender que hay modalidad híbrida, línea y presencial, en el caso de híbrida el examen será presencial, esto se realiza en los laboratorios pero este examen puede ser automatizada en un sistema que de manera presencial den los estudiantes en los laboratorios, allí cabe, entonces lo que dice la plataforma virtual es que rendirá el examen en la plataforma virtual, también las carreras presenciales tienen que dar el examen a través de la plataforma virtual y estamos estableciendo que por fuerza mayor inclusive, entonces no hay ninguna contradicción en estos artículos.



SRTA. GABRIELA BARRAGÁN, en el artículo 8 menciona sobre la retroalimentación, en este sentido no se ve cual sería el proceso para la revisión ni en que tiempo ni ante quién deberíamos presentar esto, esto sería que se aclare el procedimiento ante quién debemos presentar para realizar este proceso.

ING. WASHINGTON FIERRO, compañeros la idea es que como es una evaluación automatizada se puede habilitar para que el estudiante pueda hacer una retroalimentación y verifiquen en donde cometieron los errores y puedan solucionar, si se puede habilitar porque es un sistema automatizado.

SRTA. GABRIELA BARRAGÁN, gracias, sin embargo, ocurrido algún error que pueda pasar ante quién deberíamos acercarnos, que deberíamos hacer y que tiempo tendríamos para realizarlo.

ING. WASHINGTON FIERRO, existe la comisión, ustedes presentan el trámite a la comisión y analizan el caso y determinan el requerimiento oportuno, por eso dice en los casos no previstos podrá resolver los Consejos Directivos de cada Facultad, para el caso de los tiempos, podemos poner una Disposición Transitoria que en los casos de revisión se presentará máximo en 72 horas.

ING. MÓNICA BONILLA, en este caso creo pertinente lo que la señorita estudiante está manifestando me parece que está en lo correcto, deberíamos incluir dentro de las funciones de evaluación lo que acaba de decir verbalmente el Ing. Fierro, receptar solicitudes de revisión de exámenes en tanto tiempo, creo que si le puede especificar receptar, revisar y resolver este tipo de casos.

ING. RAMIRO JARAMILLO, por mensaje de texto indica: si se va a probar el Reglamento en conjunto con los formatos hoy debería aprobarse en primera instancia, la segunda sería con cualquier aditamento al instrumento y con ello la aprobación también de los formatos.

ING. MÓNICA BONILLA, doctora hoy es el segundo debate, el primer debate ya se aprobó.

DRA. HERMINIA SANAGUANO, compañeros sin más observaciones y modificaciones realizadas en el presente Reglamento para aprobación del segundo debate.

Por secretaria se da a conocer que el Dr. Arturo Rojas, retoma nuevamente para dirigir la sesión.

MOCIÓN por la aprobación emitida por el Ing. Fabián Ramírez segunda Lic. Javier Mármol, Dr. Vladimir Rivera.

Por secretaria se procede a tomar la votación correspondiente.

Dra. Herminia Sanaguano, con las observaciones que se realizaron a favor;
Dr. Francisco Moreno, a favor;
Dr. Vladimir Rivera, apoya la moción;
Lic. Javier Mármol, apoya la moción;
Ing. Fabián Ramírez, proponente;
Dr. Ángel Naranjo, a favor;
Ing. José Luis Altuna, a favor;
Ing. Mónica Bonilla, con los cambios realizados en el documento, a favor;
Ing. Manuel Monar, a favor;
Dra. Mariela Gaibor, abstención;
Dra. Jenny Martínez, permiso actividades académicas a partir de las 11h00;
Dr. Marco Chávez, a favor;
Ing. Ramiro Jaramillo, abstención;
Srta. Andrea Albán, con los cambios y observaciones, a favor;



Srta. Gabriela Barragán, a favor;
Sr. Angelo Morejón, a favor;
Sr. Geovanny Aguaguiña, no vota por tratarse de temas académicos;
Dr. Arturo Rojas, a favor;

Ponderación de la votación 14
Abstención: 2

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2026 –096

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR MAYORÍA: “APROBAR EL SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES DE CARRERAS (ERAC) DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Por secretaria se procede a dar lectura el siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución de la Actualización e Innovación del Syllabus y Plan Analítico para los Programas de Maestría de la Dirección de Posgrado y Educación Continua.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Dr. Joselito Solano dar la explicación correspondiente.

DR. JOSELITO SOLANO, compañeros en esta propuesta se están unificando de acuerdo a los syllabus que revisó la Comisión Académica, entonces son nuevos modelos que ya se ha implementado con los profesores que dieron las últimas asignaturas, ya se los ha estado usando en concordancia de la línea que tiene la Comisión Académica de poseer documentos de acuerdo a todas las regulaciones actuales, los documentos se les hizo llegar por correo de secretaria, deben haber analizado, y estamos solicitando que Consejo Universitario aprueben estos nuevos formatos.

ING. MÓNICA BONILLA, tengo unas preguntas es solo para los syllabus o para los módulos, Dr. Joselito Solano, es para los syllabus.....Ing. Mónica Bonilla, entonces considerando que el tema es netamente syllabus dentro del mismo documento habla del módulo, por eso era la duda del documento que estamos analizando.

DR. JOSELITO SOLANO, compañeros el contenido del documento tiene que ver con los contenidos que el profesor investigador va a impartir en el transcurso del desarrollo de la asignatura, que va a tener un instructivo general si es un libro o un módulo, obviamente necesita presentar el syllabus para el desarrollo del módulo de la asignatura este es un modelo que se preparó desde la Comisión Académica.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros las maestrías están compuestas por módulos que corresponde a la asignatura.

ING. MÓNICA BONILLA, en todo caso señor Rector consideraría que el documento no se deje solo como syllabus sino también con asignatura, desde mi conocimiento el syllabus es una herramienta micro curricular y el módulo es meso curricular, existen diferenciación entre los dos, pero si cree pertinente manejarlo así desde posgrado estaría bien, pero si debería en la parte superior no solamente identificarlo como syllabus sino también como módulo, teniendo en cuenta que el documento habla de asignatura/módulo..... En la parte del sistema de evaluación dice parámetro 1 y parámetro 2, es un detalle.



dos y si es el caso de los dos que se está evaluando se obtiene algún promedio, tiene algún peso o de qué manera se aplica.

DR. JOSELITO SOLANO, en este caso está haciendo referencia en el porcentaje 1 está en relación al parámetro 2 para que haya un examen final y de los dos exámenes sea la nota final, el primero se está refiriendo a un porcentaje y el otro a la nota del 100%, cada maestría en algunos casos tienen sus particularidades en los que pueden aplicar los parámetros que son necesarios, por ejemplo las maestrías que tienen que ver con un componente fuerte de prácticas no es igual que una maestría que solamente son clases impartidas sin tener clases, entonces tenemos aquí estas dos opciones.

DR. MARCO CHÁVEZ, compañeros en el numeral nueve, sistema de los aprendizajes, se respetó lo que dice claramente los artículos 51 letra c), 52 y 53 del Reglamento de Admisión y permanencia de posgrados, si sería bueno analizar porque ahí hay un componente de las tablas de valoraciones de las evaluaciones, en ese contexto Dr. Joselito.

DR. JOSELITO SOLANO, efectivamente en el Reglamento contempla estos porcentajes, pero cada maestría tiene particularidades que por ejemplo hacen referencia al parámetro 1, eso se debe calificar, en el parámetro 2 es una evaluación final que algunas maestrías aparte de tener la primera también tiene que tener la segunda evaluación, es decir no todas las maestrías son iguales y eso depende del número de horas de cada maestría, es decir el parámetro 1 el 70% y el parámetro 2 el 30%, sumados dan el 100% de la calificación.

DRA. MARIELA GAIBOR, por mensaje indica, quería saber si los parámetros del syllabus guardan relación con los de pregrado, debido a que estamos en proceso de evaluación y algunos elementos apuntan a indicadores, por favor me gustará conocer, gracias.

DR. JOSELITO SOLANO, de acuerdo a la pregunta no guardan relación las particularidades del syllabus de posgrado con pregrado para los indicadores.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros de no existir más inquietudes, a consideración para la aprobación.

MOCIÓN por la aprobación por el Ing. Fabián Ramírez segunda Ing. Manuel Monar, Ing. José Luis Altuna, Lic. Javier Mármol, Dra. Herminia Sanaguano, Dr. Ángel Naranjo, Dra. Mariela Gaibor, Ing. Ramiro Jaramillo, Srta. Andrea Albán, Srta. Gabriela Barragán, Dr. Marco Chávez, y demás señores Miembros presentes, sin objeción se aprueba por unanimidad.

Por secretaría se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2026 – 097

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA ACTUALIZACIÓN E INNOVACIÓN DEL SYLLABUS Y PLAN ANALÍTICO PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA”.

Por secretaría se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución de la Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos 2026 de la Carrera de Educación Inicial.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Lic. María de los Ángeles Bonilla dar la explicación correspondiente.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES BONILLA, señores autoridades, el manual cuenta con toda la normativa correspondiente, además cuenta con los procesos organizados y sistemáticos orientados siempre al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la educación superior, dentro del objetivo es estandarizar los procesos curriculares y académicas, fortalecer el perfil de egreso y los resultados de aprendizaje, planificar las funciones de las responsabilidades de autoridades, docentes y estudiantes, también tener la mejora continua, esto para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por los organismos de control, este manual cuenta con la misión y visión de la carrera y sustenta el modelo educativo, pedagógico, cultural de la Universidad Estatal de Bolívar, priorizando una formación integral centrada en el respeto a la diversidad cultural. Finalmente, el manual constituye en un instructivo flexible sujetos a actualización periódica en procesos de evaluación tanto interna como externa, garantizando así su vigencia y permanencia académica, gracias.

Por secretaria se da a conocer que no se remite el documento por parte de la Facultad.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros sin el documento no podríamos continuar con el tratamiento del punto y se avocaría conocimiento.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2026 – 098

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “AVOCAR CONOCIMIENTO Y NO CONTINUAR CON EL PUNTO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO: Análisis y Resolución de la Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos 2026 de la Carrera de Educación Básica.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Lic. María Lorena Noboa dar la explicación correspondiente.

LIC. MARÍA LORENA NOBOA, días a todos los compañeros que se encuentra presente en Consejo Universitario, la carrera de educación básica en el año 2022 procedió a elaborar su manual de procesos y procedimiento de acuerdo a las necesidades que se tenía en esa fecha, pero en el año 2025, cuando ya se comenzó a implementar el modelo de Evaluación de los entornos de aprendizaje de las carreras de grado del año 2024, nos fuimos dando cuenta de los requerimientos que tenía este modelo para cumplimiento de algunos de estos criterios de evaluación, tanto de docencia como de currículo como de investigación de vinculación y de funciones de investigación, en este modelo de evaluación nos pedían documentación que evidencien las políticas los procedimientos que se sustente para poder cumplir con estos requerimientos, por el cual la carrera hizo la consulta al Departamento de Planeamiento de Aseguramiento de la Calidad, el Ingeniero Anibal Enríquez, nos supo guiar que debíamos actualizar el manual de procesos y procedimientos de la carrera, por tal motivo en el receso académico del inicio de este año se dio como carga horaria al compañero al doctor Jorge Andrade y a la compañera licenciada Daniel Ribadeneira como una actividad para poder realizar antes del inicio de las actividades de este año, realizar la actualización del modelo del manual del procesos de procedimientos de la carrera. este es el modelo que se trabajó como lo mencionaba con los compañeros en donde primero el Manual de procesos y procedimientos, donde se encuentran las generalidades, de la carrera, la normativa y la descripción de la misma, el objetivo y los requisitos de ingreso de perfil de profesional y la estructura de la carrera, la parte principal sobre este manual de procesos procedimientos está en el desarrollo de los mismos donde se dividió como proceso de gestión académica, y cada uno de ellos tienen los procesos, no todos tienen su procesos como es este de gestión



académica donde se divide el su proceso de gestión académica con lo curricular, perfil de egreso, resultados de aprendizaje, aprendizaje práctico experimental, seguimiento a graduados, otros procesos como gestión administrativa como la gestión de investigación de prácticas también preprofesionales, donde están las de servicio comunitario y las laborales de vinculación y acompañamiento estudiantil, si tienen alguna sugerencia al respecto.

DR. ARTURO ROJAS, en consideración si tienen alguna inquietud al respecto.

ING. MÓNICA BONILLA, realmente la iniciativa de la carrera de educación básica es plausible al elaborar este tipo de manual de procesos y procedimientos a utilizarse, pero señor Rector y compañeros, yo creo conveniente que esta documentación tiene que pasar por un aval, un aval de la Dirección de Gestión Académica, Departamento de Planeamiento, considerando que el momento que nosotros aprobemos los procesos establecidos en estos documentos, se rigen para todas las carreras por lo que solicitaría que antes de dar aprobación al documento se pase primeramente a las instancias mencionadas, considerando la importancia y la relevancia que tienen se debe regularizar en todas las carreras, los procesos de la forma que se encuentra establecido en este documento.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros tenemos que tomar en cuenta que estos documentos pasan por la Comisión Académica y la Dirección de Gestión Académica que es parte del Vicerrectorado Académico, este documento debe pasar a Gestión Académica para que se revise para todas las carreras de la institución, en consideración.

DRA. HERMINIA SANAGUANO, este documento se trató en la Comisión Académica en el cual también forman parte todos los señores Decanos, la Dra. María Lorena Noboa y la Lic. Bonilla expusieron su manual de procedimientos, las observaciones que se realizó eran muy pocas de parte de los compañeros decanos, y después de haber sido revisadas por la Comisión Académica, se elevó a Consejo Universitario, en ese sentido como es una parte también administrativa son procesos administrativos que también se realiza o se va a realizar en cada una de las carreras, sí, estaría de acuerdo con lo que propone la Ing. Mónica, que debería también a lo mejor y anteriormente, las compañeras mencionaron que han sido, revisadas, por el por el Ing. Anibal Enríquez han sido revisadas supongo que él tendría también a lo mejor algún criterio si recibieron el debido asesoramiento, entonces a lo mejor se necesitaría de un aval de él, para que el documento tenga también ese soporte de Aseguramiento de la Calidad, eso podría decir porque esa parte no habíamos tomado en cuenta., pero como manifestaron las compañeras que han recibido el debido asesoramiento de parte de gestión de la calidad, yo supongo que deberíamos argumentar o adjuntar algún documento para que continúe este proceso.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros este tema es administrativo, no obstante de acuerdo a los criterios que estamos hoy obteniendo se puede deducir, entonces de que esto tiene que ser para todas las carreras y en esa parte no estoy infiriendo, a lo mejor quiero decir que este punto no se lo podría tratar como una iniciativa de la carrera sino para todas las carreras, a lo mejor en situación de no hacer valer el trabajo de la carrera, no, sino más bien de la expresión que lo están ustedes manifestando, y si queremos generalizar, esto tiene que ser un nuevo documento donde que integre a todas las carreras, en esa parte es mi intervención caso contrario no tendríamos que tratar este punto y devolverlo para que se vuelva integrar a todas las carreras con las generalidades de cada una, a consideración.

MOCIÓN Avocar conocimiento y que se realice un manual de procesos para todas las carreras de la institución, por lo que se dispone a la Dirección de Gestión Académica y a la dirección de Planeamiento su elaboración, emitida por la Ing. Mónica Bonilla secunda Dra. Herminia Sanaguano, Dr. Francisco Moreno, Ing. Manuel Monar, Dr. Ángel Naranjo.

Por secretaria se procede a tomar la votación correspondiente.



Dra. Herminia Sanaguano, apoya la moción;
Dr. Francisco Moreno, apoya la moción;
Dr. Vladimir Rivera, sin conexión;
Lic. Javier Mármol, a favor;
Ing. Fabián Ramírez, a favor;
Dr. Ángel Naranjo, apoya la moción;
Ing. José Luis Altuna, a favor;
Ing. Mónica Bonilla, proponente;
Ing. Manuel Monar, apoya la moción;
Dra. Mariela Gaibor, a favor;
Dra. Jenny Martínez, a favor;
Dr. Marco Chávez, a favor;
Ing. Ramiro Jaramillo, a favor;
Srta. Andrea Albán, a favor;
Srta. Gabriela Barragán, a favor;
Sr. Angelo Morejón, a favor;
Sr. Geovanny Aguaguiña, no consigna el voto por tratarse de temas académicos.
Dr. Arturo Rojas, a favor;

Ponderación de la votación 15,25

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2026 – 099

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “AVOCAR CONOCIMIENTO Y SE DISPONE A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA Y DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, QUE EN UN PLAZO DE 60 DÍAS SE ELABORE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS CARRERAS DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO: Análisis y Aprobación de la Políticas Institucionales de Acción Afirmativa de la Universidad Estatal de Bolívar.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Dr. Bucheli dar la explicación correspondiente.

DR. JAVIER BUCHELI, señores autoridades les voy a presentarles una propuesta que va construida desde el análisis social jurídico y técnico que demuestra la responsabilidad institucional y el principio de igualdad de lo que representa nuestra institución, esta propuesta busca fortalecer la igualdad de oportunidades, la inclusión de un acceso justo para nuestros estudiantes, esto va en concordancia con los principios constitucionales institucionales y con el espíritu de transformación que caracteriza nuestra institución. La Universidad Estatal de Bolívar declara como principio rector de su actuación institucional el respeto, protección y promoción de la igualdad sustantiva, la inclusión y la diversidad. En consecuencia, asume el compromiso de construir y sostener un entorno académico y laboral libre de discriminación, exclusión y barreras injustificadas, promoviendo condiciones reales de participación para todas las personas. La acción afirmativa es asumida como una herramienta legítima de política institucional para



corregir desigualdades históricas y estructurales, y no como un privilegio indebido. Su aplicación responde a criterios técnicos, jurídicos y éticos, orientados a garantizar justicia educativa y equidad institucional. La Universidad reconoce que la igualdad formal no es suficiente cuando existen desventajas de origen social, económico, territorial, cultural o físico, por lo que se compromete a adoptar medidas diferenciadas cuando sean necesarias para alcanzar resultados equitativos. Objeto.- La presente Política tiene como objeto establecer el marco institucional de lineamientos, criterios y directrices para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de medidas de acción afirmativa en la Universidad Estatal de Bolívar, con el fin de prevenir, reducir y corregir desigualdades que afecten el acceso, permanencia, participación, promoción y desarrollo de personas y grupos dentro de la comunidad universitaria. Esta Política orienta la toma de decisiones institucionales en materia académica, administrativa, laboral, de investigación, vinculación y servicios, incorporando criterios de equidad verificable y ajustes razonables. La Política Institucional de Acción Afirmativa es de cumplimiento obligatorio para todas las autoridades, órganos colegiados, unidades académicas, dependencias administrativas y de apoyo, así como para el personal académico, administrativo, trabajadores, estudiantes e investigadores. Su aplicación es transversal y deberá integrarse en reglamentos internos, procedimientos, convocatorias, procesos de selección, sistemas de evaluación, planificación institucional, proyectos y programas académicos de pregrado y posgrado además de programas de apoyo estudiantil. Ninguna unidad podrá alegar autonomía operativa para excluir la aplicación de esta Política. El documento se les hizo llegar a ustedes si existe alguna inquietud del documento estamos para dar cualquier respuesta, gracias.

DR. ÁNGEL NARANJO, compañeros se habla de crear manuales de adaptación para personas con discapacidad, yo estoy de acuerdo que Constitucionalmente se habla de la igualdad ante la Ley, pero también que se deben cumplir normas de menor jerarquía para exigen derechos, le pongo un caso concreto, una persona con 75% de discapacidad, un ejemplo nada más de discapacidad intelectual, usted cree que podría acceder por más adaptaciones que se haga a obtener un título profesional como por ejemplo, de abogado, que tiene que mitigar, de médico que tiene que tratar la salud de las personas, entonces cómo se podría abordar a través de este instrumento legal que usted nos propone esta serie de particularidades que en definitiva para los decanatos es un problema cuando nos encontramos con estos casos de dificultad de aprendizaje severo que definitivamente no pueden, están matriculados en la Universidad y nosotros tenemos que hacer estas adaptaciones para tratar de que aprendan, pero en el fondo no se cumple con el aprendizaje real, esa es mi pregunta gracias.

DR. JAVIER BUCHELI, Vamos a responder me pregunta mi opinión como tal, la verdad, no es relevante porque esto está basado en normativa a nivel Constitucional que nos pide como institución pública en concordancia con la función ejecutiva y los organismos de educación superior, debemos acatar, y debemos tener políticas de acción afirmativa, además como le comenté la nueva Ley Orgánica para las personas con discapacidad es bastante clara, los cuales por ejemplo, desde el artículo 9, el artículo 3 nos pide que el diseño y ejecución de políticas públicas al estado a través de organismos de competencia se adoptarán a las medidas de acción afirmativa que sean necesarias para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, en este caso particular. una persona con discapacidad, estas políticas están basadas para todas las personas que ingresan en ésta y personas que no están específicamente marcadas de aquí que se puedan incluir mediante evaluaciones individualizadas, sin embargo, como le comento la normativa es bastante clara, estas políticas se deben hacer deben garantizar el acceso a permanencia y deben ser evaluadas y si es posible realizar las adaptaciones necesarias para garantizar y no vulnerar derechos de ahí personalmente, obviamente entiendo su pregunta y como Médico también entiendo que hay ciertas áreas, hay ciertas afectaciones motrices, intelectuales, físicas que van a impedir desarrollar la actividad profesional de una manera adecuada; sin embargo, no podemos saltarnos y vulnerar lo que nos marca los estatutos de los reglamentos desde la Norma constitucional y las distintas normas que se señalaron.

DR. ÁNGEL NARANJO, clara su exposición Doctor, pero también no es menos cierto lo que le estoy manifestando, cuando hablamos de discapacidad no estoy individualizando porque una persona sin

brazo, el esta con discapacidad, quién puede acceder a los conocimientos que se hacen y de pronto una persona que no ve se puede hacer las adaptaciones, porque esa persona sí va a captar va a aprender llamémosle, así, pero cuando hablo de personas con alto grado de discapacidad intelectual, pues por más adaptaciones que logremos hacer nosotros tal vez no podamos conseguir que dar a la sociedad, un profesional suficientemente capacitado, que esa sería la intención real no es cierto que esa persona con discapacidad adquiera, una aprovechamiento que le permita en el futuro ser independiente y sobrevivir, entonces le hacía esa pregunta por su experiencia, su conocimiento de pronto nos podría ayudar de alguna manera, eso nomás era muchas gracias y felicitaciones por el documento.

DR. JAVIER BUCHELI, en este caso va a ser incompatible el estudiante con sus actitudes y habilidades, entonces es bastante complejo, esto sin embargo, no es menos cierto que no podemos restringir es muy clara la Constitución y los Reglamentos, nos piden hacer atención prioritaria, estas políticas de acción afirmativa, que toda institución debe tener con la finalidad de eliminar estas brechas, las personas, con discapacidad, es un grupo muy importante, sin embargo, tenemos muchísimos grupos que no solo está destinada para personas con discapacidad, pero su pregunta es muy importante, las personas en el ámbito académico y nos encontramos en el camino con este es problema de quien queremos que los chicos salgan adelante y realicen sus actividades, sin embargo, sí hay ciertas limitaciones que forman, accesibilidad y por más adaptaciones que se haga es incompatible.

DR. ARTURO ROJAS, esta particularidad de normativas son muy necesarias para seguir tomando acciones afirmativas, más no ahora de inquietudes del caso en consideración.

SR. GEOVANNY AGUAGUIÑA, compañeros felicitarle al Dr. que está exponiendo hace poco sí me preocupé por la pregunta del Doctor Ángel y verdad, a veces tengamos alguna discapacidad y no hayamos hecho, o vamos a empezar a hacer algo como para tener la igualdad de condiciones como manda estas acciones afirmativas, para la población universitaria el acceso, el principio de la igualdad en este documento es un principio rector de igualdad, en realidad, pero posiblemente por no conocer mucho de los temas pero en la guía positiva, en la primera que el Doctor expuso, había visto de que en realidad en la primera guía se está considerando la IOES, IOSEP, pero no se está considerado ea Código porque, finalmente como le decía, no es mucho posiblemente lo que estoy aportando, pero si hablamos de igualdad de condiciones de todos los ámbitos Código del Trabajo, la parte operativa sí debería tomarse en consideración tanto en el texto, así como la igualdad porque, sí es cierto que compañeros a veces por discapacidad nos movemos por tiempo, no podemos capacitarnos estar en igualdad de condiciones intelectuales, pero en estos documentos como bien lo decía, el doctor es un documento institucional, es norma y que deberíamos posiblemente estar considerados los trabajadores también, entonces ahí, no sé si debemos de pronto considerarlo, no sé qué pasó que no se le consideró o se está desplegando con la parte operativa y administrativa.

DR. JAVIER BUCHELI, respondiendo a su pregunta para hacer este trabajo se realizó un análisis entre toda la legislación como usted puede ver Constitución, se intentó buscar cualquier mención de acciones afirmativas que es el objeto de esta presentación en el tema del Código de Trabajo, no se pudo identificar como tal, hay menciones a actividades relevantes que podrían entrar como políticas de acción afirmativa en el marco jurídico, explícitamente no se encontró algo pertinente, por eso se incluyó, por ejemplo, hay estatutos, entonces hay el apartado de marco administrativo en donde está los puntos que usted me comenta en donde hay que verificar a la equidad salarial, la igualdad de oportunidades más detalladamente, en el texto está la igualdad de oportunidades académicas que usted mencionó entonces como digo, tal vez en el marco no está mencionado como tal, la duda o la objeción que usted me comenta, está contemplada en el texto y el objetivo como digo son políticas Macro para eso hay Reglamentos en este caso, los Códigos, estos Reglamentos que se puedan hacer operativos, estas políticas nos dicen qué vamos a hacer y lo Reglamentos nos dicen un cómo.

DR. MARCO CHÁVEZ, este documento que se está analizando pasó por Comisión Administrativa, si bien es cierto pasó su primer filtro, la Comisión Administrativa, en esta Comisión claramente se analizó la importancia de que nuestra Universidad cuente con una política de esta naturaleza, de esta calidad siempre pensando sobre aquellas personas que de una, otra manera son consideradas grupos vulnerables de la sociedad, por eso al Doctor Javier Bucheli, en ese momento y ahora me reafirmo en que le felicito en la construcción de este documento, pues es muy necesario para poder operativizar los demás instrumentos internos de nuestra universidad como el propio Estatuto. los Reglamentos. Manuales, Protocolos, claro siempre sobre el avance de la pertinencia en este documento muy importante sobre políticas afirmativas y en el ámbito de la aplicación, es claro lo que vamos aprobar señores Miembros y señor Presidente, quiero explicar que la aplicación o la aprobación primero de este instrumento de esta política institucional se va a recaer en la necesidad de reformar el Estatuto en la parte pertinente reformarlos toda la normativa institucional para que tengan conexión directa con este instrumento de política afirmativa, en la Comisión Administrativa ya se estableció aquello y justamente fue una de mis intervenciones en esta comisión y yo también además proponía en este caso que se revise ya toda la normativa interna para tener coherencia jurídica con esta política afirmativa que este trabajo tiene, que de acuerdo al estatuto Procuraduría tiene que iniciar prácticamente el análisis de cada Reglamento para que tengan coherencia con esta política, toda vez que en el ámbito de aplicación dice su aplicación transversal, quiero entender que esto debe integrarse todos los reglamentos internos procedimientos convocatorios, procesos de selección, sistema de evaluación, planificación institucional, proyectos, programas académicos o sea tiene que necesariamente aplicarse a estas políticas de acción afirmativa que son muy buenas, así están redactadas respecto de aquellas personas que de una otra manera conforman los grupos vulnerables de la. Sociedad establecidos en el artículo 35 para entender que en el Ecuador y en la Universidad se respeta la dificultad y además, la igualdad material, en ese sentido sería bueno que también tomen en cuenta señor Presidente y Miembros del Consejo, Procuraduría para que se realice este ejercicio de la legislación respecto de reformas a todos estos instrumentos que acabé de mencionar y felicito nuevamente al doctor un excelente trabajo, y así debe ser tenemos que manejarnos siempre con políticas institucionales que de una otra manera respeten, derechos de la comunidad universitaria de cada uno de sus integrantes. Gracias, señor.

DR. ARTURO ROJAS, conozco su apoyo que brinda en la Comisión Administrativa que han sido influyentes en su generalidad especialmente para aquellos sectores vulnerables y que esta propuesta abarca una calidad de acciones afirmativas que favorecen de cierta forma al grupo vulnerable de la institución, en consideración compañeros para su aprobación.

MOCIÓN por la aprobación emitida por el Dr. Marco Chávez secunda Dra. Herminia Sanaguano, Ing. José Luis Altuna.

Por secretaria se procede a tomar la votación correspondiente.

Dra. Herminia Sanaguano, apoya la moción;
Dr. Francisco Moreno, a favor;
Dr. Vladimir Rivera, sin conexión;
Lic. Javier Mármol, a favor;
Ing. Fabián Ramírez, a favor;
Dr. Ángel Naranjo, a favor;
Ing. José Luis Altuna, apoya la moción;
Ing. Mónica Bonilla, a favor;
Dra. Jenny Martínez, a favor;
Ing. Manuel Monar, a favor;
Dra. Mariela Gaibor, a favor;
Dr. Marco Chávez, proponente;
Ing. Ramiro Jaramillo, a favor;



Srta. Andrea Albán, a favor;
Srta. Gabriela Barragán, a favor;
Sr. Angelo Morejón, a favor;
Sr. Geovanny Aguaguiña, a favor;
Dr. Arturo Rojas, a favor;

Ponderación de la votación 16,8

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2026 – 100

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE:

PRIMERA: “APROBAR LA POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE ACCIÓN AFIRMATIVA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”;

SEGUNDA: “DISPONER A LA PROCURADURÍA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, INCLUIR EN LO PERTINENTE ESTE DOCUMENTO EN LOS REGLAMENTOS INSTITUCIONALES”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO PUNTO: Análisis y Aprobación del Reglamento para la Gestión de la Producción Académica de la Universidad Estatal de Bolívar.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Dr. Favián Bayas dar la explicación correspondiente.

DR. FAVIÁN BAYAS, compañeros autoridades este Reglamento fue revisado en la Comisión Administrativa, el objeto regula la planificación, validación, registro, certificación, reposición, difusión y control de la producción académica, científica, tecnológica, innovación e intelectual en la Universidad Estatal de Bolívar. El ámbito de aplicación. Este Reglamento es obligatorio para: a) Facultades, dependencias, departamentos, centros, grupos, laboratorios; y demás áreas; b) Personal académico, personal de apoyo académico y demás investigadores que produzcan resultados con filiación UEB; c) Demás órganos colegiados pertenecientes a la institución. Este Reglamento tiene como finalidad lo siguiente: a) Asegurar la calidad y trazabilidad de la producción académica registrada en la UEB; b) Gestionar certificaciones de la producción académica; c) El registro de patentes, licencias y derechos de propiedad intelectual derivados de los procesos de investigación científica y vinculación de la Universidad Estatal de Bolívar; d) Incrementar la producción académica e intelectual verificable y pertinente con los dominios de investigación de la UEB. Los Principios se aplican: igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integridad científica, transparencia, trazabilidad, mérito, responsabilidad, respeto a la autoría, legalidad y prevención de conflictos, de acuerdo a la revisión del Reglamento si existe sugerencias u observaciones lo haremos en este momento, hasta aquí mi intervención.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros a consideración el presente Reglamento de acuerdo a la lectura realizada por el Dr. Favián Bayas recordando que se trata del Primer debate.

ING. MÓNICA BONILLA, muy clara la exposición del compañero una reglamentación necesaria dentro de los protocolos de los procesos que maneja el Vicerrectorado de Investigación y Vinculación, sin embargo, no sé si podemos analizar algunas sugerencias dentro del documento teniendo en cuenta que es el primer tratamiento a este reglamento, en el artículo 15 en la parte superior donde dice párrafo primero,



toda solicitud de registro, lo que no se especifica es dónde es la solicitud de registro, creo conveniente que se debe redactar para que no haya confusión alguna, sería toda solicitud de registro en la Dirección de Investigación y Vinculación debe realizarse en un máximo de 30 días laborables; en el artículo 15 después de literal F dice compatibilidad con criterios de pertinencia, aquí deberíamos también especificar lo que ya se expresaba en otro artículo sobre el número de autores de la UEB, la validación técnica dentro de la validación técnico como un literal g) número de autores de la UEB, son todo lo que ustedes van a validar en la comisión; en el artículo 16 dice en la certificación, deberíamos de incluir después que dice previo a la constatación, debería ser de la solicitud y la factura de derecho a todo trámite debe ir acompañados las 2 cosas, la factura de derecho a todo trámite y la solicitud; en el artículo 19 creo que ya le eliminó lo que estuvo duplicado; en el artículo 21 que habla sobre la regla general de titularidad patrimonial institucional en el literal a) dice todos los autores se encuentran bajo relación de dependencia laboral con la UEB ese es uno de los puntos analizar y el otro dice en ejecución de un proyecto institucional aquí creería, yo que también se debería establecer los de cierre en ejecución, así se hayan cerrado los proyectos; en el artículo 22 en el literal b), en obras por encargo la particularidad puede corresponder al comitente conforme reglas aplicables, a que se refiere esto específicamente.....Dr. Favián Bayas, es cuando por ejemplo un proyecto en el cual como producto de ese proyecto tuvo un artículo.....; Ing. Mónica Bonilla, en el párrafo único artículo 26 donde dice IEISS, está demás una S; en el título 6, Resolución y Pago.- artículo 40, resolución administrativa, las resolución administrativa es de la comisión de investigación o quién hace....Dr. Favián Bayas, la resolución administrativa hacemos en el área de compras, motivada con este mismo reglamento obviamente que haya certificación presupuestaria.....Ing. Mónica Bonilla, entonces deberíamos identificar cual es la dependencia que hace este proceso, deberíamos incluir que la comisión de investigación y vinculación con el equipo técnico aprobará la reposición mediante la resolución administrativa; artículo 42, se puede colocar en el flujo de programación la numeración, el orden de secuencia de los procesos; en las Disposiciones Transitorias y Finales, en la Primera dice, instrumentos obligatorios, el plazo de 60 días a partir de la aprobación de este Reglamento la Dirección de Investigación y Vinculación emitirá modelos obligatorios para de acuerdo a lo establecido en los literales, ese mi aporte señor Rector, gracias.

ING. RAMIRO JARAMILLO, compañeros al Dr. Bayas para poder hacer el aporte pertinente le pregunto si no encuentra una contradicción en el artículo 7 y 36, sería bueno revisar los dos artículos a los cuales le hago referencia.....Dr. Favián Bayas, por favor desde secretaria que se de lectura al artículo 7, clasificación por impacto, para fines institucionales y de calidad la Universidad Estatal de Bolívar, clasificará la publicación según indexación y estándares acorde a las directrices del Consejo de Educación Superior, CES y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CACES, incluyendo publicaciones en bases de impacto mundial, bases regionales, Latindex Catálogo 2.0, libros, capítulos de libro, y resultados protegibles; artículo 36: Umbral mínimo obligatorio. Para que proceda la reposición por publicación en revistas indexadas internacionales, la revista deberá estar registrada en Scopus o Web of Science, el artículo deberá corresponder, como mínimo, al cuartil Q4 y contar con al menos 5 años de indexación, además se podrá reponer artículos publicados en revistas indexadas en al menos dos bases regionales según el modelo de evaluación.....Ing. Ramiro Jaramillo, gracias señora secretaria, justamente no se si debo mencionar algo pero si debe notarse que hay una contradicción porque en el umbral mínimo se está poniendo Scopus o Web of Science y cuartil Q4, sin embargo la producción científica está Latindex Catálogo 2.0 en adelante....Dr. Favián Bayas se refiere a la clasificación impacto que se emite desde el CACES, nosotros regulamos para poder reponer con la norma interna nuestra para subir el ranquin debería ser Scopus o Web of Science.....Ing. Ramiro Jaramillo, en todo caso esto si sigue siendo contradictorio, por otro lado hay una contradicción que también es en función de algo que se está haciendo y usted lo sabe, por ejemplo, en algunas de las capacitaciones que ha entregado un Miembro del Departamento de Investigación de la Universidad que es lo que mencionaba entre otras cosas y creo debió haber mencionado en todas la Facultades donde se dio esa capacitación, una de las cosas que mencionaba por ejemplo, para evitar la endogamia, es decir las publicaciones en las mismas revistas de la Universidad se está acudiendo a convenios con otras Universidades caso concreto la Universidad de Babahoyo, entonces si el Documento ha publicado publicaciones de artículos en las Revistas de la Universidad de Babahoyo, pregunto la Universidad de



Babahoyo está registrada en Scopus o Web of Science.....Dr. Favián Bayas, mi estimado Ingeniero estamos mezclando las cosas, nosotros estamos exponiendo ahorita el Reglamento de Producción Científica para reposiciones y evidentemente para el registro; ahora lo del Congreso del año 2020-2025, para evitar la endogamia lo que hemos hecho es hacer un Convenio con la Universidad Técnica de Babahoyo para publicar el número de artículos, en este caso la publicación mediante una editora externa, con el fin de que todos los artículos sean mejorados y sean publicados en este Ranking de publicaciones de la Universidad Técnica de Babahoyo que evidentemente llegaba a ser una publicación Regional para salvaguardar la publicación científica que participaron en el Congreso.....Ing. Ramiro Jaramillo, de todas maneras lo uno no evita de lo otro mi estimado Favián si estamos hablando de calidad en la producción científica a través de Scopus o Web Science y sin embargo para otros fines si publicamos en otra Universidad, si es contradictorio porque se está haciendo y se está pretendiendo normar.....Ing. Favián Bayas, bienvenida su observación, recordemos que el año pasado estuvimos en una encrucijada usted también fue participe en algunas reuniones de Consejo Universitario, en la cual nosotros según el Modelo de Evaluación debemos llegar a tener al menos 2 puntos en términos per cápita, nosotros no llegábamos ni al 1, cuál fue la estrategia para el año 2025, la estrategia del periodo fue publicar libros y por otro lado aprovechamos los artículos del Congreso para enviar en un solo bloque a una misma editorial en este caso a la Universidad de Babahoyo.....Ing. Ramiro Jaramillo, bueno respeto como el que más los puntos de vista, yo tengo aquí el mío de todas maneras pongo como antecedentes aquello, gracias.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros una vez analizado, revisado e incluidas las sugerencias en el documento realizadas por la Ing. Mónica Bonilla, y si no existe más aportaciones, al tratarse del primer debate pongo en consideración para la moción correspondiente.

MOCIÓN por la aprobación del Primer Debate del Reglamento emitida por el Ing. Fabián Ramírez segunda Lic. Javier Mármol, Dr. Ángel Naranjo, Dra. Herminia Sanaguano, Ing. Manuel Monar, Ing. José Luis Altuna, Dr. Francisco Moreno, Ing. Mónica Bonilla, Dr. Marco Chávez, Sta. Gabriela Barragán y demás señores Miembros presentes, sin objeción se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2026 – 101

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EN PRIMER DEBATE EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

OCTAVO PUNTO: Análisis y Resolución de Instructivos Institucionales de Jubilación de la Universidad Estatel de Bolívar, Régimen LOES, LOSEP, Código del Trabajo.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Ing. Álvaro Solís dar la explicación correspondiente.

ING. ÁLVARO SOLÍS, señores autoridades considerando una de las observaciones realizadas por el Equipo Auditor en la Auditoría a Gestión de Talento Humano, una de las recomendaciones manifestaba que la Universidad Estatal de Bolívar deberá crear instructivos referente a las procesos de jubilación, en este sentido nosotros manejamos actualmente cuatro Regímenes laborales el de la LOSEP, Código e Trabajo, LOES, LOCS, para este último se está creando normativa expresa dirigida a los profesionales de la salud por parte del Ministerio de Salud y no tenemos datos suficientes para crear instructivos respecto a jubilación, con este contexto la Dirección de Talento Humano presenta tres instructivos cuya denominación



son instructivos para la jubilación del personal sujeta a la LOSEP, LOES y Código de Trabajo, estos instructivos lo que busca es establecer el procedimiento que ya lo hemos venido llevando a cabo pero con un documento legalmente señalado y aprobado por parte de Consejo Universitario, este instructivo fue analizado por parte de la Comisión Administrativa donde se hizo algunas sugerencias adicionales para mejorar su aplicación, en sus correos se les hizo llegar los documentos si existe observaciones estamos para dar contestación a las propuestas presentadas, gracias.

ING. MÓNICA BONILLA, en la página 11 en el paso 3 que dice elaboración y aceptación de la solicitud de jubilación hay una nota: que dice el personal académico titular deberá cumplir con los requisitos para acogerse a la jubilación a la fecha de presentación de la solicitud y en la página 7 habla de la presentación de la solicitud voluntaria de acogerse a la jubilación en el primer semestre del año, son dos solicitudes diferentes.

ING. ÁLVARO SOLÍS, gracias por la inquietud son dos solicitudes diferentes, la primera conforme lo establece el Reglamento de Escalafón, el requerimiento para acogerse al beneficio de la jubilación para el año siguiente se lo realiza el primer semestre del año anterior, que quiere decir que las personas que ya van a cumplir los requisitos establecidos en edad y aportaciones para el 2027 deben presentar hasta el 30 de junio de este año el requerimiento a fin de que sea planificado.

ING. MÓNICA BONILLA, creo que se debe realizar dos solicitudes una para la jubilación y otra para la desvinculación, también aquí se habla cuando la institución no tiene los recursos necesarios para hacer el retiro efectivo de la jubilación, dice que en el distributivo constará como activos pasivos al cuerpo docente, eso tiene un tiempo establecido de temporalidad en los distributivos que van a ajustar los profesores.

ING. ÁLVARO SOLÍS, esto se hizo en base a un procedimiento específico para determinar cómo se puede generar obligaciones para nosotros, pero se busca de igual manera si no existe los recursos necesarios para el pago de la jubilación conforme la observación de la auditoría, la autoridad nominadora no podrá aceptar los retiros por jubilación, es algo que también fue una observación que se hizo, pese a que en la planificación de Talento se dice que se va a dar prioridad el pago de las jubilaciones, en este caso se plantea que si no existe los recursos no se puede aceptar las jubilaciones por ser una observación de la auditoría.

ING. MÓNICA BONILLA, claro está pero la duda que tengo es que si el docente al no existir el financiamiento sigue laborando, sigue teniendo carga horaria.

ING. ÁLVARO SOLÍS, siguen laborando, en la parte de los pasivos es justamente de los que ya salieron anteriormente antes de la aplicación de este reglamento, ellos están como pasivos, que significa que nosotros tenemos la obligación de pagar estos dineros no podemos sacarles del distributivo, el momento que les sacamos del distributivo se les pone en estado pasivo.

ING. RAMIRO JARAMILLO, al respecto de las preguntas que planteaba la Ing. Mónica Bonilla algo que quisiera que aclare un poco más, usted mencionaba que el petitorio para la solicitud de jubilación debería ser hasta finales del mes de junio de julio.....Ing. Álvaro Solís, hasta el mes de junio que es el primer semestre.....Ing. Ramiro Jaramillo, siendo así ese petitorio haría efecto el año siguiente a partir del mes de enero, eso quiere decir que la jubilación puede ser en el primer semestre o también puede ser en el segundo.

ING. ÁLVARO SOLÍS, un ejemplo en el caso que yo cumpla el primero de enero del 2027, de Ley tendría que pedir el año anterior y yo podría solicitar ya mi desvinculación el primero de enero del 2027, no necesariamente tiene que pasar un año, lo que si establece la norma es que no puede ser mientras estamos en un periodo académico, que quiere decir alguien que presentó en el 2025 y quiere salir al 30 de mayo del



2026, no podría salir hasta cumplir el periodo académico, es como norma tomando en cuenta que no pueden ir dejando la planificación, lo que si se realiza es el cálculo para el año siguiente.

ING. RAMIRO JARAMILLO, dicho en otras palabras si es que una persona pretende jubilarse el próximo año, pero recién cumple los 60 años en el segundo semestre de este año, no podría presentar sino hasta el siguiente año....Ing. Alvaro Solís, si puede presentar porque la solicitud para acogerse ya lo va a presentar el siguiente año, la mayoría de compañeros que hacen cuando tienen ya los 59 años y algunos meses presentan porque dicen, en vista que estoy próximo a cumplir los requisitos solicito sea planificado, la aceptación en si se hace con 60 años.....Ing. Ramiro Jaramillo, si el tema presupuestario no es el favorable como para que se produzca para todos los que están dentro de esta planificación, ellos van a seguir con la solicitud planteada hasta que haya recursos y se les pueda entregar el valor de jubilación o va a haber una comunicación para que luego pueda presentar posteriormente.....Ing. Álvaro Solís, justamente cuando ya tenemos recursos nosotros comunicamos mediante correo electrónico les informamos que existe el recurso para inicie el proceso de la jubilación, caso contrario de igual manera se les indica que se sirvan informar si desiste del requerimiento de jubilación o desea continuar con el proceso....Ing. Ramiro Jaramillo, gracias Ingeniero aprovecho la oportunidad para sugerir que de parte de Talento Humano y en coordinación con la Asociación en el caso de profesores se pueda realizar una socialización de este tema importante para conocimiento general, gracias.

DRA. MARIELA GAIBOR, dos cosas las que quiero intervenir, primero quisiera felicitarle al Ing. Solís por haber tomado esta iniciativa como sugerencia de la contraloría para que esté claro este tema de la jubilación para todas las personas que somos parte de la institución, en algún momento nos tocará tomar la decisión y se ha hablado mucho del tema de las personas que han cumplido 60 años y tienen la oportunidad de presentar, la segunda es si los términos que se han hablado esta tarde de presentar en el primer semestre la solicitud y todo es tomada también en consideración para personas con discapacidad o es otra la normativa para las personas que tenemos este tipo de inconveniente o este tipo de oportunidad la jubilación, antes de cumplir los 60 años.

ING. ÁLVARO SOLÍS, en el aspecto de discapacidad también tiene que ser planificado, la única que no se planifica es cuando el IESS declara incapacidad absoluta significa que un servidor o trabajador no puede reintegrarse a su lugar de trabajo, es en esto donde que justamente la normativa establece la desvinculación inmediata.

SR. GEOVANNY AGUAGUIÑA, dentro de los tres instructivos va a cambiar la situación de las jubilaciones y de los tiempos de trabajo, sin embargo en los requisitos se está nombrando un formato que debería estar incluido, porque una palabra mal puesta va a retardar el proceso, no se si de pronto en estos instructivos es favorable tener esta plantilla con el fin de uno solo llenar con nombres, considerando que en algún momento había leído de un compañero que ya salió en el que decía que acepta la renuncia y que se le cancelará cuando exista la disponibilidad presupuestaria, considerando en el artículo 108, Talento Humano preverá la planificación de las jubilaciones, considerando también la partida presupuestaria no solo de los trabajadores, de los empleados sino también de los docentes hay tiempos que se cumplen.

ING. ÁLVARO SOLÍS, dentro del instructivo se establece los modelos de solicitudes tanto para la desvinculación como la de aceptación y todos los documentos que se han planteado, justamente como decía Geovanny en ocasiones mediante la cual han presentado la renuncia para acogerse a la jubilación y nosotros nos ha tocado devolver, para evitar estos casos ya tenemos por el momento los formatos necesarios para los tres estamentos. La planificación se realiza para tener conocimiento de cuantos requieren la jubilación en general.

DR. MARCO CHÁVEZ, compañeros de manera expresa la Ley establece los requisitos aplicables para el derecho de la jubilación que se encuentra amparado en la Constitución y en las Leyes pertinentes.



que me permito mocionar para la aprobación tal como presenta el Director de Talento Humano, además también ya fue conocido en la Comisión Administrativa.

MOCIÓN por la aprobación de los instrumentos de Jubilación, Régimen LOES, LOSEP, Código de Trabajo emitida por el Dr. Marco Chávez secunda Lic. Javier Mármol, Ing. Fabián Ramírez, Dr. Ángel Naranjo, Ing. Mónica Bonilla, Dr. Francisco Moreno.

Por secretaria se procede a tomar la votación correspondiente.

Dra. Herminia Sanaguano, a favor;
Dr. Francisco Moreno, apoya la moción;
Dr. Vladimir Rivera, sin conexión;
Lic. Javier Mármol, apoya la moción;
Ing. Fabián Ramírez, apoya la moción;
Dr. Ángel Naranjo, apoya la moción;
Ing. José Luis Altuna, a favor;
Ing. Mónica Bonilla, con los ajustes solicitados en la intervención en el documento, apoya la moción;
Ing. Ramiro Jaramillo, aunque las políticas de Gobierno sobre el tema no cuadran con muchos aspectos, mi voto es favor;
Ing. Manuel Monar, a favor;
Dra. Mariela Gaibor, solicitó para retirarse por cumplir actividades académicas;
Dra. Jenny Martínez, a favor;
Dr. Marco Chávez, proponente;
Srta. Andrea Albán, solicitó permiso para retirarse;
Srta. Gabriela Barragán, a favor;
Sr. Angelo Morejón, a favor;
Sr. Geovanny Aguaguña, a favor;
Dr. Arturo Rojas, a favor;

Ponderación de la votación 13,38

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución

RCU – 006 – 2026 – 102

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR EL INSTRUCTIVO INSTITUCIONAL DE JUBILACIÓN, RÉGIMEN LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES) DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

RCU – 006 – 2026 – 103

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR EL INSTRUCTIVO INSTITUCIONAL DE JUBILACIÓN, RÉGIMEN LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP) DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

RCU – 006 – 2026 – 104

CONSEJO UNIVERSITARIO



RESUELVE: “APROBAR EL INSTRUCTIVO INSTITUCIONAL DE JUBILACIÓN, RÉGIMEN CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

NOVENO PUNTO: Análisis y Resolución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad Estatal de Bolívar.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Dr. Jorge Morales dar la explicación correspondiente.

DR. JORGE MORALES, señores autoridades este Plan de Seguridad y Salud Ocupacional forma parte del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional el mismo que ya fue aprobado en el Ministerio de Trabajo, este plan fue elaborado en cumplimiento de la norma correspondiente, sobre todo bajo el Decreto Ejecutivo 255, este plan cuenta con el respaldo de la Constitución de la República del Ecuador, Leyes y demás normativa que rige a la Seguridad y Salud Ocupacional, este plan es un conjunto de medidas para prevenir accidentes laborales, accidentes como enfermedades ocupacionales y sobre todo proteger lo físico y mental de los trabajadores, para reducir la incidencia de accidentes laborales, la importancia de este plan es que permite identificar riesgos en lugares de trabajo y aplicar medidas preventivas para tener un ambiente de seguridad, el documento fue pasado a sus correos electrónicos, si existe alguna observación del mencionado plan estamos prestos para dar respuesta a lo que soliciten, gracias.

ING. MÓNICA BONILLA, una consulta al Dr. Morales para ir plasmando los requerimientos dentro de este plan de Seguridad y Salud Ocupacional, me gustaría conocer cuál es el monto del presupuesto asignado de lo que se va a llevar a cabo en el transcurso del año 2026, creo que muchas de las acciones que se están incorporando en este plan se deben desarrollar con una temporalidad mucho más larga, por lo menos de unos tres años, porque permanentemente deben hacer este control y monitoreo del seguimiento a cada uno de los Empleados y Trabajadores de la institución, le dejo como observación ese tema de aumentar la temporalidad del plan que no sea solamente para un año, cuál es el presupuesto que se ha establecido para el año 2026.

DR. JORGE MORALES, con lo referente al plan estimada Ingeniera cada año tenemos que irlo actualizando dependiendo las condiciones que están nuestros servidores, dependiendo de las evaluaciones médicas de manera periódica, ahí se ve la necesidad de ir implementando de equipos médicos o de ir implementando temas adquisición de sillar ergonómicas, es dependiendo de la condición física y mental de nuestros servidores, en cuanto se refiere al monto planificado para este plan es de \$. 83.000,00. Que está aprobado en el POA 2026, que hasta el momento está ejecutado la mitad del presupuesto con la adquisición de equipos de protección, adquisición de ropa de trabajo, etc.

ING. RAMIRO JARAMILLO, al Dr. Morales solamente quisiera preguntarle que me parece importante, nunca está demás tener normativas, instructivos y todo lo que tiene que ver con este tema para efectos de funcionamiento de la institución, sin embargo también debemos dejar de llenarnos de instructivos sin que se cumplan en su totalidad, no creo que sea el objetivo solo como instructivo nada más, en ese sentido pregunto si ustedes están planificando y lo han hecho en los sitios de trabajo, pregunto por el área de los Docentes si se ha hecho ese tipo de visitas, por ejemplo, creo que en la mayoría de Docentes en la Facultad que trabajo, estamos más de 10 años en los cubículos y no recuerdo que nos hayan visitado, no se han hecho cambios absolutamente de nada, seguimos trabajando en las mismas condiciones. Mi pregunta es el trabajo de ustedes va para que se planteen los requerimientos que necesitarían en determinadas áreas de trabajo para que el personal administrativo y docente puedan realizar el trabajo con normalidad, porque si no es posible aquello muchas de las cosas que plantean se quedarían solamente en letra muerta, es inquietante.



DR. JORGE MORALES, en cuanto se refiere a las inspecciones nosotros tenemos un cronograma para revisar los puestos de trabajo de hecho las inspecciones que hemos realizado sobre a personal operativo que son quienes están expuestos a diferentes tipos de riesgo, entonces dependiendo el cronograma se realiza las inspecciones por departamentos por áreas, en cuanto se refiere al tema del inmobiliario tengo entendido que cada Departamento o Facultad tienen un presupuesto asignado por lo que sería importante que cuando vayan hacer alguna adquisición de esta naturaleza sería necesario que soliciten de nuestra colaboración para poderles guiar en el tema de mobiliario que se va a adquirir.

SR. GEOVANNY AGUAGUIÑA, felicitarle al Doctor, este documento que nos da la lectura, aportar como parte operativa que en base a este documento posiblemente vamos a tener visitas aleatorias, progresivas en nuestros puestos de trabajo en vista que el Departamento de Seguridad Ocupacional así el Médico Ocupacional está para prevenir cualquier tipo de accidentes, a lo mejor tendremos un informe cada trimestre para prevenir los diferentes riesgos de trabajo, hasta ahí mi intervención y al mismo tiempo me permito mocionar para la aprobación.

MOCIÓN por la aprobación emitida por el Sr. Geovanny Aguaguiña secunda Ing. Fabián Ramírez, Dr. Ángel Naranjo, Dr. Marco Chávez, Lic. Javier Mármol, Ing. José Luis Altuna.

Por secretaria se procede a tomar la votación correspondiente.

Dra. Herminia Sanaguano, a favor;
Dr. Francisco Moreno, a favor;
Dr. Vladimir Rivera, sin conexión;
Lic. Javier Mármol, apoya la moción;
Ing. Fabián Ramírez, apoya la moción;
Dr. Ángel Naranjo, apoya la moción;
Ing. José Luis Altuna, apoya la moción;
Ing. Mónica Bonilla, apoyo la moción con la incorporación del presupuesto;
Ing. Manuel Monar, sin conexión;
Dra. Mariela Gaibor, solicitó permiso para retirarse de la sesión;
Dra. Jenny Martínez, a favor;
Dr. Marco Chávez, a favor;
Ing. Ramiro Jaramillo, con las observaciones planteadas a favor;
Srta. Andrea Albán, solicitó permiso;
Srta. Gabriela Barragán, a favor;
Sr. Angelo Morejón, a favor;
Sr. Geovanny Aguaguiña, proponente;
Dr. Arturo Rojas, a favor;

Ponderación de la votación 12,38

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2026 – 105

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.



DÉCIMO PUNTO: Análisis y Aprobación del Reglamento para el Reconocimiento, Registro y Gestión de Clubes de la Universidad Estatal de Bolívar, con sus lineamientos.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Lic. Carlos Pucha dar la explicación correspondiente.

LIC. CARLOS PUCHA, señores autoridades este Reglamento tiene como finalidad fortalecer la organización, gestión y funcionamiento de los Clubs de la Universidad Estatal de Bolívar, promoviendo el bienestar estudiantil, la participación activa y el desarrollo integral de cada uno de sus integrantes de tal manera que este Reglamento está compuesto por la normativa correspondiente y de 15 artículos como se lo puede observar en pantalla, este reglamento fue revisado y analizado en la Comisión Administrativa y ahora en este Consejo Universitario está a disposición de ustedes, cualquier inquietud al respecto daríamos las respuestas que sean necesarias.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros este Reglamento fue revisado en la Comisión Administrativa y tenemos que considerar que ahora se está tratando el primer debate, a consideración si existe observaciones.

DR. ÁNGEL NARANJO, en el mencionado Reglamento se entiende que este es el instrumento que va permitir operativizar las cosas, por lo tanto, en este Reglamento hay muchas Disposiciones que se hace constar de acuerdo a lo normatividad vigente, me gustaría si es posible se especifique a que normatividad se refiere o que instancia respectiva se refiere, sería importante que se incluya la normativa e instancia que a que se refiere, entendiéndose que este es el primer debate para que en el segundo debate tener más claro el documento, gracias.

DR. ARTURO ROJAS, considerando que este es un documento que va a permitir operativizar la conformación de clubes de los que ya están tendrán que ajustarse a este Reglamento, si no hay más observaciones para que mocione el Primer debate, para que en el segundo debate se lo pueda tener mayor claridad de las sugerencias que se emitan.

MOCIÓN por la aprobación del Primer Debate del Reglamento emitida por el Ing. Fabián Ramírez secunda Ing. José Luis Altuna, Dr. Marco Chávez, Dr. Francisco Moreno, Dr. Ángel Naranjo, Ing. Manuel Monar, Srta. Gabriela Barragán, Dra. Herminia Sanaguano, Sr. Ángel Morejón, Lic. Javier Mármol y demás señores Miembros presentes, sin objeción se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2026 – 106

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL PRIMER DEBATE DEL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y GESTIÓN DE CLUBES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, CON RESPECTIVOS SUS LINEAMIENTOS”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución de la solicitud presentada por el Ing. Brayan Leonel Aldaz Parra, Posgradista de la Maestría en Ciencias Veterinarias.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Dr. Joselito Solano dar la explicación correspondiente.

DR. JOSELITO SOLANO, compañeros estoy haciendo una presentación de un derecho que tienen todos los estudiantes en este caso el Sr. Brayan Aldáz, estudiante de la Maestría de Ciencias Veterinarias.



reprobó la asignatura de Administración Agropecuaria, está solicitando que le permitan aprobar la asignatura, por ser un tema que incluye valores económicos de que podamos autorizarle al estudiante pueda aprobar y concluir con su proceso de la maestría mencionada, hasta ahí señor Rector.

DR. ARTURO ROJAS, con la consideración de que es un derecho y que está en procedimiento pongo en consideración de ustedes.

DR. MARCO CHÁVEZ, Dr. Joselito en la planificación reprobó esta asignatura, desde la fecha que tenía que haber aprobado hasta la actualidad que tiempo transcurrió hasta hoy.....Dr. Joselito Solano, más o menos alrededor de unos tres meses.....Dr. Marco Chávez, me imagino que debe haber un informe en el que el Coordinador de este programa puso en conocimiento la petición del estudiante, no encuentro normativa donde se deba conceder segunda matrícula, de acuerdo al Reglamento de Matriculación, permanencia de Posgrado.....Dr. Joselito Solano, efectivamente Doctor es un trámite que Posgrado remite a Comisión Académica y Consejo Universitario por tener valores que tiene que pagar el estudiante y eso se trató en Comité de Posgrado...Dr. Marco Chávez, si bien se cierto lo que busco es que se la petición y como se está conociendo en este Consejo Universitario, esa decisión en base al debido proceso, preguntó quienes se reunieron en este Comité porque de acuerdo al artículo 5 preside el Vicerrector Académico y entre las funciones dice que es la autoridad ejecutiva y en el literal q) dice que: la Vicerrectora Académica preside este Comité Académico de Posgrado y Educación Continua, cuando se reunieron para tratar el caso de este estudiante presidió la Dra. Herminia Sanaguano este Comité.....Dr. Joselito Solano, Dr. Chávez la Dra. Herminia Sanaguano no forma parte del Comité de la Maestría preside el Director de Posgrado, el Coordinador de la Maestría y un Miembro Académico que puede ser un Profesor que puede ser de la Maestría.....Dr. Marco Chávez, en este caso que indica el Dr. Joselito quiere decir que han un Comité de Maestría y un Comité de Posgrado es mi pregunta.....Dr. Joselito Solano, hay un Comité de Maestría en todas las Maestrías, es el mismo Comité que usted le llama de Posgrado....Dr. Marco Chávez, es decir el artículo 9 este Reglamento dice: el Comité de Posgrado y Educación Continua, cuáles son las funciones de este Comité, constituye un comité asesor, es de apoyo encargado de que se cumpla la ejecución y seguimiento de los programas, el artículo 10 dice: quién conforma este Comité a) el Director de Posgrado y Educación Continua, el Coordinador del Programa, y un Docente del Programa, pero a este Comité preside la autoridad ejecutiva que es la Vicerrectora Académica, de acuerdo normativa en el artículo 5, n este caso se debe respetar el tema de legalidad debe estar primero constituido este comité conforme a normativa y de ahí tomar decisiones para que se siga el debido proceso, nada más mi intervención señor Rector, aquí, gracias.

DR. ARTURO ROJAS, gracias por las intervenciones, voy a mencionar que toda norma mientras no se actualice sigue vigente, las proposiciones que se aprobó en primer debate y no se aprobó en segundo debate prevalece la norma que está vigente, en este sentido Dr. Marco Chávez está en la razón y que lamentablemente si no se observó esto a lo mejor por olvido pero si en este momento está haciendo observancia a la conformación de este comité y que tiene que estar presidido por el Vicerrectorado Académico, en este sentido si no se puede subsanar este procedo para que el estudiante continúe o se retire el punto hasta que se de solución a este inconveniente, en consideración compañeros.

DR. ÁNGEL NARANJO, lo manifestado por el Dr. Marco tiene toda la razón mientras no se actualice la norma no puede ser ejecutada, pero en esa época si bien es cierto me acuerdo que le delegó a presida el comité en múltiples actividades, me parece que debe haber a delegación por escrito y eso subsanaría este inconveniente, es lo que puedo aportar señor Rector.

DR. ARTURO ROJAS, efectivamente si existe la delegación se subsana, no obstante, ahora que estamos con un nuevo periodo, es decir una nueva Vicerrectora y por lo tanto el procedimiento debía haberse dado a conocer.



ING. RAMIRO JARAMILLO, siempre con el ánimo de aportar la observación realizada por el Dr. Chávez es pertinente, aquí a manera de reflexión y si lo acepta el Dr. Solano también a manera de sugerencia la verdad es que la cantidad de trabajo que suele existir en las dependencias, hoy no es la excepción en la Universidad ni en ninguna otra porque el trabajo cada vez es mayor, siempre va haber algún tipo de requerimientos que de alguna manera nos pone a veces en apuro o en aprietos y justamente por dar viabilidad a las cosas, normalmente esto ocurre en la Administración Pública terminamos cometiendo errores, es evidente de que la normativa al no haber tenido la continuidad de aprobaciones sigue vigente la que acabo de dar lectura, por lo tanto estaría prácticamente siendo ilegal lo que se hizo de parte del Comité, ahora si este Comité o Comisión como se llame ha sido objeto de una delegación de parte de la Vicerrectora que por supuesto debería también ser parte de esa normativa estaría subsanándose, caso contrario la otra alternativa sería simplemente retrotraer lo que se ha hecho para que la Vicerrectora pueda avalar lo realizado por el Comité sin la presencia de ella, a parte de lo mencionado me permito hacerle una pregunta que adicionalmente es necesario que se aclare, en la normativa de los posgrados si existe realmente la figura de un examen adicional, después de haber perdido una asignatura o como en otras ocasiones hemos aprobado aquí en Consejo Universitario de que estudiantes que han reprobado en una asignatura la vuelvan a tomar y aprobar siempre y cuando se apertura una nueva cohorte de esa maestría, la pregunta puntal es si es válido, si es reglamentario el hecho de que el estudiante apruebe en el mismo programa de maestría en que se encuentra, esa inquietud adicional, gracias.

DR. ARTURO ROJAS, gracias por la importante intervención Ramiro, para dar viabilidad en eso, teniendo en cuenta que el Dr. Marco Chávez nos hace caer en cuenta del Reglamento vigente, se tendría que tomar como una sugerencia armonios de retrotraer este proceso para que la compañera Vicerrectora pueda asumir la delegación si se otorgó a Joelito y poder continuar con el trámite, en consideración.

DR. HERMINIA SANAGUANO, en este sentido que nos hace caer en cuenta el Dr. Chávez relacionado al Comité que está conformado de Posgrado y en vista de que en la legalidad no está funcionando como debería ser, deberíamos talvez en otra reunión analizar ese punto para poderle dar la mejor viabilidad, a lo mejor anteriormente la Dra. Silvia Pacheco le ha delegado al Dr. Joselito, ha seguido trabajando con esa delegación, pero actualmente ya no está la Dra. Pacheco, en este momento deberíamos actualizar talvez la delegación o ver el mejor mecanismo de hacer cumplir el Reglamento, gracias.

DR. ARTURO ROJAS, al existir esta observación prácticamente los puntos donde no se ha dado esta delegación de la Vicerrectora actual tendremos que retrotraer para subsanar de manera legal y sea aprobado en la siguiente sesión.

DR. MARCO CHÁVEZ, eso sería lo más lógico y hasta legal para que estas resoluciones que se tomen tengan la legalidad, sería lo más aconsejable retrotraer para que se conforme el Comité a la actualidad, gracias.

DR. ARTURO ROJAS, efectivamente este punto sería de conocimiento hasta que se realice de acuerdo al Reglamento o por delegación.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2026 – 107

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “AVOCAR CONOCIMIENTO Y TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN A LA DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA PARA QUE SE REVISE, ANALICE Y DE EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA”.



Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución de la solicitud presentada por el Ing. Miguel Ángel Yáñez Veloz, Posgradista de a Maestría en Prevención y Gestión de Riesgos.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros de igual manera este punto también quedaría en conocimiento por argumentos tratados en el punto anterior.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2026 – 108

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “AVOCAR CONOCIMIENTO Y TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN A LA DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA PARA QUE SE REVISE, ANALICE Y DE EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO TERCER PUNTO: Análisis y Resolución del Programa de Maestría en Inteligencia Artificial para la Educación.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros de igual manera este punto también quedaría en conocimiento por motivos argumentados en los dos puntos anteriores.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2026 – 109

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “AVOCAR CONOCIMIENTO Y TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN A LA DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA PARA QUE SE REVISE, ANALICE Y DE EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA”.

Por secretaria se da a conocer que ha concluido el orden del día de la presente sesión.

DR. ARTURO ROJAS, gracias compañeros por sus intervenciones en esta sesión la misma que se desarrolla con la mayor responsabilidad del caso en beneficio de la institución.

Se da por terminada la sesión ordinaria siendo las dieciocho horas con treinta minutos, para certificar lo actuado firman.

DR. ARTURO ROJAS SANCHEZ
RECTOR



ABG. MONICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

